



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO

CREADO CON DECRETO LEY N° 12217 DEL 17 DE MARZO DE 1955

PRIMER PUEBLO PRODUCTOR DE PETROLEO EN EL NORTE DEL PERÚ

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

23 Dic 2024
12:13 pm

ACUERDO DE CONCEJO N° 087-12-2024-MDEA-A

El Alto, Treinta de Diciembre de Dos Mil Veinticuatro.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha 30 de diciembre de 2024; Registro N° 003433-MDEA, que contiene la SOLICITUD S/N, de fecha 10 diciembre de 2024; INFORME N° 092-12-2024-MDEA-ULE, de fecha 16 de diciembre de 2024, emitido por la Unidad de Local de Empadronamiento (ULE); INFORME N° 992-12-2024-MDEA-GPP, de fecha 16 de diciembre de 2024; INFORME N° 544-12-2024-MDEA-GAJ, de fecha 13 de diciembre de 2024; DICTAMEN N° 038-11-2024-MDEA-CPPAYF, de fecha 25 de noviembre de 2024, emitida por la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Administración y Finanzas; referente: **SUBVENCION ECONOMICA SOLICITADA POR JESENIA MARGOT ANTON QUIROGA (A favor de su padre).**

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a lo establecido por artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y sus modificaciones, establece que los gobiernos locales gozar de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política de Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en el primer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. De conformidad con la norma acotada en su artículo 41° refiere que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, según artículo 9°, numeral 25 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades corresponde al concejo municipal, aprobar la donación o la sesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de la entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que, a través del REGISTRO N° 003433-MDEA, que contiene la SOLICITUD S/N, de fecha 10 diciembre de 2024, ingresado por la Sra. Jesenia Margot Anton Quiroga, señala que su padre Sr. Jose Mercedes Anton Meca, se encuentra debilitado de salud diagnosticado con cancer de páncreas, debiendo realizarse un drenaje biliar vía percutánea, por lo que solicita el apoyo económico.

Que, en atención al INFORME N° 092-12-2024-MDEA-ULE, de fecha 16 de diciembre de 2024, emitido por la Unidad de Local de Empadronamiento (ULE), señala que el resultado de la clasificación socioeconómico es de POBRE (?), anexando además la Ficha a su informe.

Que, mediante INFORME N° 992-12-2024-MDEA-GPP, de fecha 16 de diciembre de 2024, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, indica que existe disponibilidad presupuestal por el monto de S/500.00 (Quinientos soles con 00/100), para atender la solicitud ingresada por la Sra. Jesenia Margot Anton Quiroga, favor de padre Sr. Jose Mercedes Anton Meca.



Que, conforme al **INFORME N° 544-12-2024-MDFA-GAJ**, de fecha 18 de diciembre de 2024, la Gerencia de Atención Primaria, estima que deviene en Procedente la petición formulada por la Sra. Jesenia Margot Anton Quiroga por temas de salud de su padre Sr. José Mercedes Anton Meca, por lo que deberá ser remitida a la Comisión de correspondencia.

Que, según **DICTAMEN N° 038-12-2024-MDEA-CPPAYF**, de fecha 26 de diciembre de 2024, emitida por la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Administración y Finanzas, opina **PRIMERO**.- Aprobar el apoyo económico a favor de la Sra. Jesenia Margot Anton Quiroga, para su padre Sr. José Mercedes Anton Meca, por la suma de S/. 500.00 (Quinientos Soles con 00/100 Soles), según lo señalado en el Informe N° 092-12-2024-MDEA-GFP, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto. **SEGUNDO**- Que, se eleven los actados al Pleno de Concejo para su debate correspondiente.

Por los fundamentos antes expuestos y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal con el voto Unánime de los señores regidores Sr. Jorge Armando Cornejo Leon, Srta. Rosa Esmerita Elías Paizo, Sr. José Manuel Pinzo Querevía, Sra. Susana Luz LaFira Valdeira y Sra. Tania Melissa Serna Silupit; adoptado en Sesión Ordinaria de Concejo y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta:

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR**, la **Subvención Económica**, solicitada por la Sra. **JESENI MARGOT ANTON QUIROGA**, para cubrir gastos por temas de salud a favor de su padre Sr. José Mercedes Anton Meca, por un monto de S/. 500.00 (Quinientos Soles con 00/100), conforme a lo debatido en Sesión de Concejo y registrado en audio.

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Financiera, Gerencia de Planificación y Presupuesto, así como dependencias competentes el estricto cumplimiento del presente acuerdo, de conformidad con la normatividad vigente.

ARTICULO TERCERO. - **NOTIFIQUESE**, a la parte interesada y las áreas competentes de la Municipalidad Distrital de El Alto. **CUMPLA**, la Unidad de Informática con realizar la **PUBLICACIÓN** en el Portal Institucional.

REGISTRASE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

